



Folsom Cordova Unified School District
1965 Birkmont Drive, Rancho Cordova, CA 95742

Estimados Padres/Tutores Legales de Estudiantes del Distrito de Folsom Cordova

La Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria (conocida en inglés como ESEA) y la Ley Que Ningún Niño sea Dejado Atrás del 2001 (conocida en inglés como NCLB) exige que todos los estados establezcan sus propios estándares académicos de lo que un niño debe saber y hacer en cada grado en las áreas de lengua y literatura inglesa y matemáticas. Todas las escuelas deben mejorar cada año hasta que todos los estudiantes logren esas metas de rendimiento. Estas mejoras en el rendimiento escolar anual, el cual incluye estándares académicos y otros componentes es conocido como Progreso Anual Adecuado (AYP).

Las Leyes ESEA/NCLB también exigen que el Departamento de Educación de California revise anualmente el rendimiento de cada escuela que recibe fondos de Título I, Parte A. Aunque en promedio, el distrito alcance la meta de rendimiento de 800, y está recibiendo fondos Título I, Parte A, pero si no cumple con las metas de rendimiento por dos años consecutivos dentro de un subgrupo de población estudiantil específico, el distrito podría ser identificado como en Necesidad de Mejorar sus Programas (PI). El Progreso Anual Adecuado (AYP) se centra principalmente en el rendimiento académico en las áreas de lengua y literatura inglesa y matemáticas.

El Distrito Escolar Unificado de Folsom Cordova tiene un excelente Índice de Rendimiento Académico de 840, con 17 de sus escuelas que alcanzan la meta de 800 o más. Tenemos sin embargo, subgrupos de estudiantes dentro de nuestro distrito que no cumplen con la meta de Progreso Anual Adecuado. Así que nuestro distrito está en su año tercer año (3+) de Programas de Mejoramiento (PI) y nuestra acción correctiva se enfoca en cerrar las brechas de rendimiento de esos subgrupos que no han alcanzado las metas exigidas por el estado.

El primer requisito para nosotros es informar a los padres y tutores legales de los estudiantes acerca nuestra condición de PI (mejoramiento de programas académicos). Usted puede encontrar la información específica usada para llegar a esta decisión en www.fcusd.org. Si usted no tiene acceso a Internet, puede llamar a la Oficina de Pruebas y Evaluaciones del Distrito al 916 294-9000, Extensión 103500 y con gusto le provereemos una copia del reporte.

También como un distrito en necesidad de mejorar sus programas (PI), debemos:

1. Informar a los padres/al público de la acción correctiva asignada del distrito.
2. Revisar el Plan Anual del distrito para documentar la implementación de la acción correctiva asignada por la Junta de Educación del Estado. Después de que el plan sea aprobado por la Junta de Educación del Estado, entregar el plan revisado al Departamento de Educación para marzo del 2014.
3. Dar a conocer el plan en nuestro sitio de Internet www.fcusd.org.



Folsom Cordova Unified School District
1965 Birkmont Drive, Rancho Cordova, CA 95742

4. Continuar reservando el 10 % del fondo anual de Título I asignado para el desarrollo profesional de maestros y administradores.

5. Continuar proporcionando ayuda a las escuelas identificadas como PI (en necesidad de mejorar sus programas).

¿De qué manera pueden ayudar los padres a mejorar su Agencia Local de Educación (su distrito o su escuela)?

Éstas son algunas sugerencias para ayudarlo a trabajar con nosotros en las mejoras a la escuela y apoyar al distrito:

- Conozca más sobre los requisitos de la Ley ESEA/NCLB y sepa qué estrategias mejorarán el progreso académico de los estudiantes.
- Hable con el personal de la escuela sobre el plan anual del distrito y sobre los cambios que se deben realizar a fin de que los estudiantes cumplan con los estándares académicos del estado en lengua y literatura inglesa y matemáticas.
- Visite la escuela de su hijo o hija. También puede participar en actividades de manera voluntaria para ayudar a su escuela.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela Título I, identificada como PI, pregunte sobre las opciones disponibles para cambiarlo(a), con el transporte pagado, a una escuela pública en el mismo distrito que no esté identificada como escuela PI.
- Si su hijo o hija asiste a una escuela de Título I, identificada como PI por dos o más años consecutivos, pregunte sobre servicios educativos suplementarios, o clases particulares fuera del horario escolar, que pudieran estar disponibles para su estudiante.

Los invitamos a comunicarse con el maestro (a) de su estudiante o con el director de su escuela local para obtener más información sobre alguno de estos requisitos y para averiguar cómo puede participar en nuestros esfuerzos para mejorar nuestras escuelas PI.

Sinceramente,

Elena Cabrera
Directora de los Programas Categóricos y Becas